



**TLAXCALA**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
2011 - 2016



**CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/054/A/16**

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PF/APARURAL/054/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “ALKANA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO PALOMINO ECHARTEA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**ANTECEDENTES**

- 1.- CON FECHA 17 DE MARZO DE 2016 “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/APARURAL/054/16 RELATIVO A LA OBRA: EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO, UBICADA EN NCP SAN JOSÉ TEACALCO, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.- LO-929004994-E25-2016 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1° FRACCION VI, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE “EL CONTRATISTA” A EJECUTARLOS EN 70 (SETENTA) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 2,651,157.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, “LA SECRETARÍA” PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE ACABO LA “SECRETARÍA”, VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/054/A/16

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

1.5. **“LA SECRETARÍA”** CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**.

**II DE “EL CONTRATISTA”:**

**II.1 “EL CONTRATISTA” ALKANA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V., DECLARA QUE:**

**II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GOMEZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51992\*2 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014.**

**II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, COMISION, CONSIGNACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, IMPORTACION Y EXPORTACION, MEDIACION Y REPRESENTACION, DE TODA CLASE DE INSUMOS, MATERIA, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, ACABADOS, MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DE INGENIERIA CIVIL, DISEÑO EN GENERAL, MARKETING, PUBLICIDAD, COMUNICACION, INFORMATICA, Y ARTICULOS DE Tlapaleria, FERRETERIA, ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE DECORACION.**

**II.1.3. EL C. ING. FRANCISCO PALOMINO ECHARTEA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 56 (CINCUENTA Y SEIS) DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GOMEZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51992\*2 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014.**

**II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:**

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. **PF/APARURAL/054/16**; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

PARA LOS **TRABAJOS DE EQUIPAMIENTO DE POZO PARA AGUA POTABLE, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y TANQUE ELEVADO, UBICADA EN NCP SAN JOSÉ TEACALCO, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/APARURAL/054/16 EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCION ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.**



**CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/054/A/16**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN EL INCREMENTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO Y ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, INCREMENTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 44,842.82 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL QUEDA EN LA CANTIDAD DE \$2,696,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA AMPLIACIÓN AL MONTO REPRESENTA EL 1.69% RESPECTO DEL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA), APARTADO RURAL (APARURAL), 2016 \$34,753.19 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016 \$10,089.63, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

**TERCERA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AUMENTA EN 16 (DIECISEIS) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2016; Y SE MODIFIQUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUEDANDO QUE EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SERÁ DE 86 (OCHENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016 Y DE CONCLUSIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2016, LA AMPLIACIÓN AL PLAZO REPRESENTA EL 22.86% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, Y AMPLIAR EL MONTO OTORGADO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINALMENTE CELEBRADO, LA CUAL DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECCIÓN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LAS PRESENTADAS CON RELACIÓN DEL MISMO.

EN TANTO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTO, SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EL CONTRATISTA" EN EL PARRAFO ANTERIOR, SIN QUE ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y, EN CONSECUENCIA, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE AL MISMO.

**QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO CONFORMADO POR PRECIOS UNITARIOS ADICIONALES, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA.- NOVACIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PF/APARURAL/054/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA RELATIVA AL MONTO Y AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/APARURAL/054/A/16**

**SÉPTIMA.-**

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DE **2016**.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

ALKANA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,  
S.A DE C.V.  
ING. FRANCISCO PALOMINO ECHARTEA  
ADMINISTRADOR UNICO

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS